



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 049 -2018-GRJ/GRI.

Huancayo, 01 FEB 2018

EL GERENTE GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Carta N°051-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de Fecha 25/01/2018, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de Liquidación previa verificación de Proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N 2102 EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA BUENOS AIRES, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGIÓN JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N°266136.

El Informe Técnico N°075-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 25/01/2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALETA ACEVEDO Otorga la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la Entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, una vez concluida, su transferencia a la Unidad Usuaria.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, y 146 de su Reglamento plazo de responsabilidad del contratista es de UN AÑO contando a partir de la conformidad otorgado por la Entidad.

G. R. I.	
REG. N°	2509837
EXP. N°	1705607



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Que, la entidad Gobierno Regional a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N 2102 EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA BUENOS AIRES, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGIÓN JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N°266136.

Que, en conformidad a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°136-2017-GRJ/GRI de fecha 28/03/2017 se aprueba la Liquidación Técnica de CONTRATO N°353-2015-GRJ/GGR, de fecha 12/11/2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N 2102 EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA BUENOS AIRES, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGIÓN JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N°266136, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa **CONSORCIO PICHANAKI** conformado *la Empresa 1.-HIGH CONSTRUCTIONS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, la Empresa 2.-BESADA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA*); debidamente representado por el **Srta. ERIKA ROXANA PANTOJA HERRERA** identificado con D.N.I. N°09303131, por el monto contractual de S/1,619,611.44 Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios. Liquidación motivada por el Acta de Recepción de Obra (en base a la **RGRI N°113-2016-GRJ/GRI, de fecha 23/05/2016**), conformado por los siguientes: Presidente: **ARQ. JORGE ORDOÑEZ FLORES** (Inspector de obras (SGSLO)), Miembro: **ARQ. RAÚL ALVAREZ JESUS** (Inspector de Obra), Miembro: **ING. Gustavo A. Recuay Zamudio** (Jefe de Supervisión de Obra); por el Contratista la empresa **CONSORCIO PICHANAKI, Representante Legal Sr. ERIKA ROXANA PANTOJA HERRERA** y el **RESIDENTE DE OBRA ING. VICTOR E. BESADA CAVALIE**, la comisión **receptionó la obra el 17/11/2016**, finalmente este siendo aprobado por el monto de **S/1,633,337.30 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE con 30/100 SOLES) INCLUIDO IGV.**

Que, en conformidad a la CARTA N°246-2017-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 18/12/2017, la **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA** entrega la Liquidación de Obra para su conciliación contable, Con **REPORTE N°5112-2017-GRJ/GRI/SGLO**, de fecha 20/12/2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la liquidación de obra a la Directora Regional de Administración y Finanzas, para su conciliación contable, Con **REPORTE N°011-2018-ORAF-CC/JJC**, de fecha 17/01/2018, el **CPC. JULIAN JAIME JURADO CONCE** en su condición de analista contable emite la conformidad a la conciliación contable por un monto de S/1,777,629.44 Soles, Con **REPORTE N°020-2018-ORAF-OAF/CC**,



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

de fecha 18/01/2018, la **CPC. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA**, en su calidad de **COORDINADORA CONTABLE**, da la **CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE** DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA, Con MEMORANDO N°041-2018-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 22/01/2018, el CPC. ANGEL RICARDO BUJAICO MENDOZA, en su calidad de SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, remite la conformidad, revisada y analizada por la COORDINADORA DE CONTABILIDAD informando en su asunto CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA.

Que, en conformidad a la Carta N°051-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de Fecha 25/01/2018, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA**; informa según sus análisis y conclusiones siguientes:

Visto la Liquidación Técnica Financiera de Proyecto con conformidad se informa que:

✓ El Presupuesto Ejecutado de la obra según la liquidación financiera es por el Periodo: 2015 AL 2017.

La Liquidación Técnica fue aprobada mediante acto resolutivo, según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°136-2017-GRJ/GRI de fecha 28/03/2017 y la Liquidación Financiera elaborada por la **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA**, Los mismos con el resumen siguiente.



RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA

DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA

CONCEPTO	MONTO
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADA MEDIANTE RGRI N°301-2015-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 29/09/2015 COSTO DE PROYECTO: S/1,704,977.86	S/ <u>1,704,977.86</u>
Liquidación Técnica fue Ejecuta al 100% valorizada	100%

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

El Presupuesto Ejecutado de la obra es por el PERIODO 2015, 2016 y 2017 que es lo siguientes:

CODIGO	OBRA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	GASTO FINAL	SALDO DE MATERIALES	STOCK DE ALMACEN	SALDO PRESUPUESTAL
006796	"INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N						
	PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2015 META 007-0420-0158 RUBRO 00-18	1,467,013.00	697,303.95	697,303.95			769,709.05
	PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2016 META 0193-0213 RUBRO 00-18	1,069,616.00	1,066,600.49	1,066,600.49			3,015.52
	PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2017 META 0334 RUBRO 00-19	13,725.00	13,725.00	13,725.00			0.00
	TOTAL S/.	2,550,354.00	1,777,629.44	1,777,629.44	0.00	0.00	772,724.57





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ITEM	LIQUIDACIÓN FINANCIERA	MONTO S/.
1	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	61,947.00
2	CONTRATO DE OBRA + REAJUSTE	1,633,336.44
3	SUPERVISIÓN + GASTOS GENERALES	82,346.00
TOTAL GASTO EJECUTADO EN OBRA		<u>1,777,629.44</u>

Según conformidad de la Conciliación para la rebaja contable S/1,777,629.44 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 44/100 SOLES), del presupuesto ejecutado de los años 2015 al 2017.

Que, en conformidad al INFORME TÉCNICO N° 075-2018-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 25/01/2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras otorga la conformidad y solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74° de la Ley 27444 Art. 74° NUMERAL 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones y Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descriptas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero del Proyecto denominada: “**INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N 2102 EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA BUENOS AIRES, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGIÓN JUNÍN**”, CON CODIGO SNIP N°266136, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de S/1,777,629.44 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 44/100 SOLES), según la parte considerativa.



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ARTICULO SEGUNDO.- de la veracidad de La Liquidación Técnica **aprobado** según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura **N°136-2017-GRJ/GGR**, de fecha **28/03/2017** y la Liquidación Financiera elaborada por la **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA**, Gobierno Regional Junín, así como a la Comisión de Recepción por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas de ser el caso.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de Obra a la **CONSORCIO PICHANAKI** conformado (la Empresa **1.-HIGH CONSTRUCTIONS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, la Empresa **2.-BESADA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**); debidamente representado por el Srta. **ERIKA ROXANA PANTOJA HERRERA**, así como a la comisión de recepción de proyecto por las omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente el Proyecto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración y Finanzas a través de la Sub Dirección de Administración y Finanzas, rebaje la cuenta 1501, Sub. Cuenta 0702 **INSTALACIONES EDUCATIVAS**, por el monto de **S/1,777,629.44 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 44/100 SOLES)**, Corresponde al PROYECTO: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N 2102 EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA BUENOS AIRES, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGIÓN JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N°266136.

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica – Financiero del Proyecto denominado **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N 2102 EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA BUENOS AIRES, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGIÓN JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N°266136, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ARTICULO SÉPTIMO.- PROCEDER, a Transferir la Obra al Sector de Educación, para su administración, control, mantenimiento y conservación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

05 FEB. 2018


Abog. A. Antonieta Vidator Robles
SECRETARIA GENERAL